

14/4/62

Gacetilla de la Comisión Internacional de Juristas
6 rue du Mont-de-Sion,
Geneve.

Señores nuestros:

En la Gacetilla número 13, correspondiente a Febrero del año en curso, que acabe de recibir, se nos invita a la constitución de secciones nacionales cuya finalidad es procurar el "imperio de la Ley".

Yo me permito hacer algunas observaciones a ustedes, porque todo el mundo no es precisamente Suiza, o Inglaterra, o Estados Unidos, donde "el imperio de la Ley" es la mejor garantía de la democracia y la mayor seguridad de la libertad. En Arabia Saudita, el "imperio de la Ley" significa la esclavitud, la poligamia y el despotismo. En Rusia y sus satélites, ustedes saben perfectamente lo que quiere decir "imperio de la Ley". En España, el imperio de la Ley significa la negación de la libertad, de la democracia y de la decencia. Y la más noble aspiración de un jurista es la de desaparecer aquel imperio con su ley.

Voy a dar a ustedes un botón de muestra de lo que es aquella ley, cuyo imperio nos animan ustedes a afianzar. Después de considerado este botón, lean sus propios textos y piensen si conviene que, en adelante, se expliquen como lo hacen o varíen los términos para que nunca pueda entenderse que "imperio de la Ley" es "imperio de Franco", sino, en su caso, todo lo contrario.

Por Orden Ministerial del 12 de Agosto de 1938, vigente en España, en su artículo segundo, se dispuso: "Se considerarán también nulos y sin valor legal las inscripciones (en el Registro Civil de Matrimonios) que se hallen practicadas en idioma o dialecto distinto del idioma oficial castellano". El artículo 53 del Código Civil equipara la nulidad del acta matrimonial del Registro Civil a la nulidad del matrimonio mismo. De manera que, el millar bien pasado de matrimonios celebrados en Cataluña durante la guerra civil fueron trocados por una Orden Ministerial en uniones circunstanciales, las mujeres legítimas convertidas en concubinas y los hijos nacidos en los matrimonios en hijos de manceba. Y las inscripciones en catalán estaban autorizadas por el Estatute de Cataluña, aprobado por el Parlamento español el 15 de Septiembre de 1932 como Ley fundamental del país.

Para afirmar el imperio de esa Ley —de la de Franco— pretenden ustedes que constituyamos secciones nacionales? Me permito invitarles a que repasen sus propios textos y escriban en adelante de manera que no pueda ser entendido su significado como puede serlo en el que comento.

Atentamente les saluda

Manuel de Irujo

GACETILLA

DE LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS

6, RUE DU MONT-DE-SION, GINEBRA, SUIZA — DIRECCION TELEGRAFICA: INTERJURISTS — TEL.: 25 53 00

JOSEPH T. THORSON, *presidente honorario, Ottawa, Canadá*

VIVIAN BOSE, *presidente, Nueva Delhi, India*—PER T. FEDERSPIEL, *vicepresidente, Copenhague, Dinamarca*—JOSÉ T. NABUCO, *vicepresidente, Río de Janeiro, Brasil*

SIR ADETOKUNBO A. ADEMOLA,
Lagos, Nigeria

ARTURO A. ALAFRIZ,
Manila, Filipinas

GIUSEPPE BETTIOL,
Roma, Italia

DUDLEY B. BONSAI,
Nueva York, U.S.A.

PHILIPPE N. BOULOS,
Beirut, Líbano

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA,
Montevideo, Uruguay

U CHAN HTOON,
Rangún, Birmania

A. J. VAN DAL,
La Haya, Países Bajos

SIR OWEN DIXON,
Melbourne, Australia

MANUEL G. ESCOBEDO
Ciudad de México, México

THUSEW S. FERNANDO
Colombo, Ceilán

ISAAC FORSTER,
Dakar, Senegal

FERNANDO FOURNIER,
San José, Costa Rica

OSVALDO ILLANES BENITEZ,
Santiago, Chile

JEAN KRÉHER,
París, Francia

HENRIK MUNKTELL,
Upsala, Suecia

SIR LESLIE MUNRO
Auckland, Nueva Zelandia

PAUL-MAURICE ORBAN,
Gante, Bélgica

STEFAN OSUSKY,
Washington, D.C.

LORD SHAWCROSS,
Londres, Inglaterra

BENJAMIN R. SHUTE,
Nueva York, U.S.A.

SEBASTIAN SOLER
Buenos Aires, Argentina

PURSHOTTAM TRIKAMDAS,
Nueva Delhi, India

H. B. TYABJI,
Karachi, Pakistán

NÚM. 13

SIR LESLIE MUNRO, K.C.M.G., K.C.V.O., *secretario general*

EDWARD S. KOZERA, *secretario administrativo*

FEBRERO, 1962

IDEAS Y PROYECTOS

AL tomar posesión del cargo, los sucesivos secretarios generales han solido dirigir a los lectores de las publicaciones de la Comisión y a los muchos amigos que ésta tiene en todo el mundo una exposición personal de sus funciones: más concretamente, han indicado a grandes rasgos las principales vías por las que esperaban orientar la Comisión en consonancia con su política y Estatutos.

Creo en la eficacia de la actual política de la Comisión, fijada por mis predecesores. Se basa en dos clases de actividades de orden general. Primero, dentro de lo posible, se investigan las violaciones del imperio de la ley, se toman las disposiciones necesarias para que el mundo en general las conozca y se adoptan luego las medidas que convenga para subsanarlas. Los atentados contra el imperio de la ley están generalizándose lamentablemente en muchos países, pero cada vez se conoce más en el mundo entero cómo actúa la Comisión en esta esfera mediante la edición de publicaciones, el envío de observadores, la creación de misiones de encuesta, la elaboración de informes, etc.

Segundo, existe la posibilidad de aportar una contribución positiva para que se establezca y fortalezca el imperio de la ley en todas partes. En 1961 la Conferencia de Lagos fué un ejemplo descollante de esta clase de actividades. La Comisión ha de esforzarse por influir, con los medios adecuados a su alcance, la evolución jurídica de los países en que el imperio de la ley es débil; la medida en que se protegen y amplían los derechos humanos fundamentales es un criterio apropiado para definir la actitud de la Comisión hacia varios sistemas de gobierno.

Como ya se ha observado, el elemento más importante del programa de la Comisión es la creación de una red mundial de secciones nacionales. Este elemento no reduce la importancia internacional de la Comisión. Sin el concurso de las activas secciones nacionales, la Comisión tropezaría inevitablemente con muchas más dificultades para conseguir sus objetivos e ideales mediante el fortalecimiento del imperio de la ley en el plano nacional. Las ventajas inherentes a la creación de secciones nacionales son patentes:

i) La sección nacional se dedicará, con provecho, a estudiar los problemas jurídicos nacionales del país y a facilitar su solución. Estos problemas quizás no estén relacionados siempre con violaciones del imperio de la ley, pero se referirán tal vez a una expansión de los factores positivos de este concepto. Por ejemplo, en los últimos años «Justice», la sección británica, se ha convertido en un instrumento importante para propulsar en el Reino Unido una reforma jurídica basada en los principios del imperio de la ley.

ii) Las secciones nacionales pueden utilizarse para informar a la opinión jurídica sobre lo que ocurra en la esfera internacional en favor o en contra del imperio de la ley e influir así sobre la evolución jurídica en el plano nacional.

iii) Los debates y los intercambios de experiencias entre secciones de países vecinos han probado ser un medio excelente para difundir el conocimiento de diversos sistemas jurídicos y han contribuido a crear un ambiente de mutua comprensión y estrecha colaboración entre juristas de distinta tradición.

Por último, debe reconocerse que, si quiere ser eficaz, una sección nacional ha de estar bien organizada y ha de tener un programa definido de acción.

Nos proponemos seguir desarrollando el actual programa de publicaciones. La Revista seguirá siendo una publicación de alto rigor científico, bien documentada, en la que verán la luz trabajos de juristas de fama internacional. Los estudios de la Secretaría seguirán reflejando la política de la Comisión en relación con temas jurídicos de actualidad. Se analizarán cuestiones de esta clase según los criterios del derecho comparado a lo largo de números sucesivos. La serie actual sobre la detención preventiva es uno de tales temas. Otra sección regular que esperamos iniciar próximamente versará sobre decisiones importantes de los tribunales constitucionales. Como hasta ahora, el Boletín sólo contendrá artículos breves y, por supuesto, objetivos, que describirán la situación y la evolución mundial desde el punto de vista jurídico. En adelante tanto la Revista como el Boletín aparecerán a intervalos regulares durante el año. La Gacetilla conservará el carácter de «órgano interno» y aparecerá de vez en cuando, siempre que deban darse a conocer noticias concretas.

Otro método para difundir entre el público las opiniones de la Comisión consiste en el envío a la prensa de breves comunicados que contienen las observaciones de aquélla sobre los hechos de carácter jurídico ocurridos en el mundo. En algunos casos es indispensable hacer pública rápidamente la opinión de la Comisión sobre cuestiones de importancia capital. Tengo el propósito de intensificar nuestros esfuerzos a fin de obtener más amplia publicidad para las actividades de la Comisión a través de los principales periódicos de información y comentario del mundo.

Hay un gran número de otras actividades de la Comisión que pensamos mantener y, en algunos casos, ampliar. Citemos algunas:

i) El secretario general, el secretario administrativo y los miembros del personal jurídico de la Comisión seguirán realizando misiones en diversos países, pues creemos que las entrevistas con abogados y otras personas interesadas en lograr los objetivos de la Comisión son indispensables para que las actividades de ésta se vean coronadas por el éxito.

Tienen igual importancia las misiones de los observadores que siguen los procesos en los que se trata de una cuestión fundamental de derechos humanos. El ámbito de esta actividad ha aumentado grandemente en el curso de los últimos dieciocho meses y se han conseguido resultados sobremano satisfactorios.

En otros lugares de esta Gacetilla figuran informaciones detalladas sobre los viajes del personal y las misiones de observadores (págs. 3 y 4).

ii) Los Congresos Internacionales celebrados por la Comisión han constituido ocasiones importantes de reunión y deliberación de juristas de todas las partes del mundo. El Acta de Atenas y la Declaración de Delhi que siguieron a los dos Congresos últimos señalan importantes realizaciones de la Comisión, en su desvelo por perfilar el concepto del imperio de la ley en el contexto de la sociedad moderna.

En vista del éxito indiscutido de la Conferencia de Lagos, nos proponemos además proseguir y ampliar la práctica de celebrar reuniones y seminarios regionales.

iii) A juicio de la Comisión, una de las cuestiones más importantes de su programa a largo plazo es la necesidad de prestar atención al abogado joven y a sus ideas. La vigencia del imperio de la ley en el futuro depende en gran medida de los jóvenes. A este respecto se estudiará a fondo toda la cuestión de la enseñanza del derecho y la formación de los principiantes (dedicando particular atención a esos problemas en los nuevos Estados) y se utilizarán los mejores métodos al alcance de la Comisión para orientar a los abogados jóvenes.

iv) Como los lectores de esta Gacetilla saben, está en curso de realización una encuesta sobre el imperio de la ley. La Secretaría de la Comisión ha recibido ya respuestas detalladas de muchos países. El fin de esta importante encuesta es efectuar, país por país, un balance en materia de instituciones, prácticas y procedimientos, evaluados a la luz de las conclusiones del Congreso de Nueva Delhi. La colaboración activa de las secciones nacionales es indispensable para que este proyecto sea un éxito. Se confía en publicar y mantener al día los estudios completados.

v) Otro importante proyecto a largo plazo que está iniciando la Secretaría de la Comisión es un estudio completo del concepto de legalidad socialista y su compatibilidad o incompatibilidad con la teoría del imperio de la ley.

Hasta aquí hemos esbozado, pues, la mayoría de las principales cuestiones de que se ocupará la Comisión en los años venideros. Sin duda, habrá actividades que no son ahora previsibles y en las que la Comisión participará de conformidad con los fines y objetivos de todos conocidos. El imperio de la ley es un concepto dinámico y la Comisión se considera un organismo lo bastante flexible para adaptarse a la transformación de las circunstancias en el mundo y a los problemas jurídicos conexos. Las responsabilidades de la Comisión son especialmente importantes en los nuevos Estados en vías de asentamiento.

En mi calidad de nuevo secretario general de la Comisión, me incumbe aplicar gradualmente su política en los años futuros y oponerme, en cuanto se produzcan, a los actos incompatibles con el mantenimiento del imperio de la ley ciñéndome al espíritu y los objetivos del Congreso de Nueva Delhi. Pese a nuestras preocupaciones cotidianas, ninguno de nosotros, profesionales del derecho, puede legítimamente permanecer al margen de los problemas de nuestra

época. El imperio de la ley, concepción dinámica, es la base de todas las democracias, nuevas y viejas. La Comisión, por conducto de todos los que la apoyan en tantos países, ha de mantenerse intrépida y constantemente alerta para resistir a las campañas y actividades totalitarias y agresivas que amenazan la estructura y tradiciones del derecho, tanto nacional como internacional.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

La Comisión lamenta comunicar el fallecimiento del magistrado RUDOLF KATZ, ocurrido el 24 de julio de 1961 en Karlsruhe. Había sido elegido miembro de la Comisión Internacional de Juristas en 1960. El Sr. KATZ, nacido en 1895, estudió derecho en la universidad de Kiel, Alemania. Ejerció la abogacía en Hamburgo hasta 1933. Tras el establecimiento del régimen nazi, partió de Alemania y se radicó en los Estados Unidos. A su regreso a Alemania en 1947, fué designado miembro del *Bundesrat* y tuvo una actuación jurídica muy distinguida; en 1957 fué elegido presidente del Tribunal Constitucional Federal, en Karlsruhe.

En enero de 1962 se aceptó la dimisión de miembro de la Comisión presentada por el Sr. KOTARO TANAKA, magistrado de la Corte Internacional de Justicia y ex presidente del Tribunal Supremo del Japón.

La Comisión Internacional de Juristas tiene el gusto de comunicar la elección de cinco nuevos miembros. Son el Dr. MANUEL G. ESCOBEDO, de México; el magistrado T. S. FERNANDO, de Ceilán; el Dr. FERNANDO FOURNIER, de Costa Rica; sir LESLIE MUNRO, de Nueva Zelanda, actual secretario general de la Comisión, y el Dr. SEBASTIÁN SOLER, de la Argentina. A continuación damos algunos datos biográficos sobre los nuevos miembros:

El Dr. MANUEL G. ESCOBEDO ejerce la abogacía en Ciudad de México y posee una vasta experiencia internacional en el ejercicio de su profesión. Estudió derecho en la universidad de México de 1916 a 1920, en la de París de 1921 a 1922, y en la de Londres de 1923 a 1925. Fué profesor de derecho mercantil en la Escuela Libre de Derecho, Ciudad de México, de 1926 a 1928 y miembro de la Comisión Nacional de la Banca de 1932 a 1935. Ha sido presidente de Barra Mexicana.

El Sr. THUSEW S. FERNANDO, C. B. E., Q. C., magistrado del Tribunal Supremo de Ceilán, ha sido durante muchos años destacada personalidad de la administración de justicia de su país. Antes de ser promovido al órgano judicial supremo, ejerció los cargos de procurador y fiscal general. Tuvo una participación prominente en el Congreso de Nueva Delhi, en el que presidió la Comisión sobre el poder ejecutivo y el imperio de la ley. En 1959 y 1960 fué miembro del Comité de encuesta jurídica sobre el Tibet, instituido por la Comisión. En diciembre de 1960, el Sr. FERNANDO fué elegido vicepresidente de la recién fundada sección cingalesa de la Comisión Internacional de Juristas.

El Dr. FERNANDO FOURNIER, de Costa Rica, se graduó como abogado en la universidad de Costa Rica en 1940 y como *Master of Laws* en la Escuela de Derecho de la universidad de Harvard en 1942. Fué miembro de la Comisión de Juristas que en 1948 preparó el proyecto de Constitución de Costa Rica. De 1953 a 1955 fué subsecretario de Relaciones Exteriores y fué también delegado a la Asamblea General de las Naciones Unidas (quinto y noveno periodos de sesiones). De 1955 a 1956 fué embajador de Costa Rica en los Estados Unidos, y en 1960 delegado de su país a las reuniones de consulta sexta y séptima de los ministros de Relaciones Exteriores de los Estados americanos. Además de ejercer la abogacía y de ser autor de varias obras jurídicas, es profesor de derecho romano en la universidad de Costa Rica y ha presidido la Asociación de Abogados de Costa Rica desde 1960.

Sir LESLIE MUNRO, de Nueva Zelanda, es el actual secretario general de la Comisión. En 1951 sir LESLIE fué designado embajador de Nueva Zelanda en los Estados Unidos y nombrado al mismo tiempo representante permanente ante las Naciones Unidas. Ha sido presidente del Consejo de Administración Fiduciaria, del Consejo de Seguridad y — en 1955 — de la Primera Comisión (Política) de la Asamblea General. Además de dirigir su propia Delegación, sir LESLIE fué elegido en 1957 presidente del 12º periodo de sesiones de la Asamblea General. En 1958 presidió el tercer periodo extraordinario de sesiones que se ocupó de las crisis del Líbano y Jordania. Al empezar su carrera, sir LESLIE ejerció la abogacía y enseñó la teoría general del derecho y otras materias en la universidad de Auckland. De 1942 a 1951 fué director del *New Zealand Herald*.

El Dr. SEBASTIAN SOLER, de la Argentina, goza desde hace tiempo de nombradía como jurista, erudito y demócrata. Ha profesado en las universidades de Córdoba y Buenos Aires y está considerado actualmente como el penalista más sobresaliente de la Argentina; entre otras, ha publicado una obra en cinco volúmenes sobre derecho penal, que es la obra clásica de consulta en la Argentina. Después del derrocamiento de Perón, desempeñó el cargo de procurador general de la Argentina; en la actualidad ejerce la abogacía, tras haber colaborado en la nueva redacción del Código Penal.

MISIONES Y JIRAS

En agosto de 1961, el presidente de la Comisión, Sr. VIVIAN BOSE, realizó un viaje a los Estados Unidos junto con el secretario general y disertó en Saint Louis ante la Asociación Estadounidense de Abogados sobre las actividades y objetivos de la Comisión. Su conferencia fué reproducida íntegramente en el número de diciembre de la *American Bar Association Journal*.

El secretario general ha efectuado varios viajes a diferentes países desde su toma de posesión. En agosto partió de Ginebra para la América del Norte, donde asistió primero, en compañía del Sr. BOSE, a la reunión

de la Asociación Estadounidense de Abogados y pronunció un discurso que versaba principalmente sobre asuntos internacionales. En ese mismo mes, asistió luego en Ciudad de México a un seminario celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas en torno al tema: « Amparo, *habeas corpus* y procedimientos análogos de protección judicial contra la violación de los derechos humanos. »

Volvió luego a los Estados Unidos y pasó algunos días en la universidad de Yale; durante su estadía recogió informaciones sobre las actividades desarrolladas por las universidades norteamericanas para prestar asistencia jurídica al continente africano. Se trasladó luego al Canadá, donde asistió a la reunión, en Winnipeg, de la Asociación Canadiense de Abogados y disertó en muchas otras ocasiones sobre la labor de la Comisión. El secretario general volvió a Ginebra a principios de setiembre. A fines de ese mes se trasladó a Londres para asistir a una reunión del Consejo de « Justice », la sección británica, y en la primera semana de octubre a París para entrevistarse con miembros de « Libre Justice », la sección francesa.

A principios de diciembre, el secretario general asistió a la reunión anual de la sección alemana en Würzburg.

El 12 de enero de 1962 el secretario general inició en nombre de la Comisión una larga jira por los Orientales Medio y Lejano; figuran en su itinerario los siguientes países: Irán, Pakistán, India, Ceilán, Birmania, Tailandia, Malaya, Singapur, Indonesia, Laos, Camboya, Viet-Nam, Filipinas, Hong Kong, Japón, Australia y Nueva Zelandia.

A principios de setiembre de 1961, los Sres. GERALD GARDINER, Q. C., del Reino Unido, y ROLF CHRISTOPHERSEN, de Noruega, y el profesor FÉLIX ERMACORA, de Austria, se trasladaron a Túnez en nombre de la Comisión para investigar, a petición del Gobierno de dicho país, acusaciones de que las fuerzas armadas francesas de Bizerta habían cometido ciertas violaciones de los derechos humanos.

El Sr. PHILIPPE COMTE, de la Secretaría de la Comisión, representó a ésta en la Octava Conferencia de la Asociación Internacional de Derecho Penal, celebrada del 21 al 28 de setiembre en Lisboa.

El Sr. ANDRÉ MAST, profesor de la universidad de Gante, Bélgica, asistió en nombre de la Comisión al Coloquio Internacional sobre Derecho Europeo celebrado en Colonia y Bruselas del 12 al 14 de octubre.

El Dr. JEAN ZIEGLER, de la Secretaría de la Comisión, partió de Ginebra a principios de noviembre, en licencia por seis meses, con destino al Congo donde enseñará derecho en la Escuela Nacional de Derecho y Administración de Leopoldville.

El Dr. V. M. KABES, de la Secretaría de la Comisión, realizó en noviembre y diciembre un viaje a la República Malgache y a los siguientes países africanos: Kenia, Uganda, Tangañica, Niasalandia, Rodesia del Norte y del Sur, Senegal, Costa de Marfil y Dahomey. Esta misión tenía primordialmente por objeto reanudar contactos con las secciones, grupos de trabajo y

amigos en los países respectivos y estudiar los problemas de la enseñanza del derecho. En Dahomey el Dr. KABES asistió a las fases finales del proceso por conspiración celebrado ante el Tribunal Especial instituido en virtud de una reciente ley.

En noviembre realizaron una misión a la República Dominicana los Dres. FERNANDO FOURNIER, presidente de la Asociación de Abogados de Costa Rica, y SEBASTIAN SOLER, exprocurador general de la República Argentina y profesor en la Facultad de Derecho de la universidad de Buenos Aires; ambos fueron elegidos recientemente miembros de la Comisión.

En los meses de enero y febrero, el Sr. RAMA PRASAD MOOKERJEE, juez retirado del Tribunal Supremo de Calcuta, partió en misión para Africa. Visitó Sierra Leona, Liberia, Nigeria y el Sudán, pero le fué negada la entrada en Ghana.

OBSERVADORES

En el proceso Eichmann, celebrado en Jerusalén, el tribunal dictó sentencia el 11 de diciembre; ADOLF EICHMANN fué declarado culpable y condenado a muerte. EICHMANN ha recurrido y pedido que se conmute la pena de muerte. El Dr. PIERRE PAPADATOS, de la abogacía de Atenas, fué el observador de la Comisión en este proceso.

El 15 de enero de 1962 empezó en El Cairo el juicio de cuatro franceses y de otras siete personas acusadas de espionaje en beneficio de una potencia extranjera y en perjuicio de la República Árabe Unida en las esferas política, militar y económica. La Comisión obtuvo la conformidad del Sr. ALF ROSS, profesor de la Facultad de Derecho de la universidad de Copenhague, para actuar como observador en este juicio. Ahora bien, el Gobierno de Egipto no se manifestó dispuesto a garantizar los medios adecuados para el cumplimiento de la misión. Por consiguiente, la Comisión tuvo que anular, en contra de sus deseos, el viaje del profesor ROSS e informó al público de su posición en un comunicado de prensa de fecha 18 de enero de 1962.

En diciembre « Justice », sección británica de la Comisión Internacional de Juristas, llamó la atención del secretario general hacia el importante juicio pendiente en Grahamstown, República de Sudáfrica, contra Anderson Ganyile. Éste es un dirigente africano de Pondolandia que, después de haber sido confinado en la región de Mafeking, huyó al territorio del Alto Comisario británico de Basutolandia donde se le concedió asilo. En agosto de 1961, él y dos compañeros fueron secuestrados, tras violenta lucha, de la choza en que vivían por agentes de la policía sudafricana que habían cruzado la frontera.

En setiembre Ganyile consiguió transmitir una carta desde la cárcel y el 12 de octubre un abogado de Durban solicitó la expedición de un mandamiento de *habeas corpus*.

Se invitó al Sr. PETER CHARLES, Q. C., de la abogacía de Rodesia del Sur, a que siguiera el juicio e investi-

para el caso en su conjunto en nombre de la Comisión y de « Justice ». El día antes de su llegada, el 12 de enero, los abogados de Ganyile consiguieron su liberación con fianza. El Sr. Charles realizó inmediatamente gestiones para averiguar la suerte de los dos compañeros de Ganyile, y éstos fueron liberados de la cárcel de Transkei al día siguiente, pero desaparecieron más tarde. El 19 de enero el Gobierno sudafricano publicó inesperadamente una declaración en la que aceptaba que Ganyile había sido secuestrado de Basutolandia « por equivocación », abandonaba todas sus acusaciones y le autorizaba a regresar a dicho país.

COMUNICADOS DE PRENSA Y TELEGRAMAS

Desde julio la Comisión ha publicado varios comunicados de prensa y ha enviado telegramas en relación con procesos y casos que justificaban la presentación de peticiones urgentes por la Comisión. A continuación reproducimos el contenido de esos textos:

Turquía : El 16 de setiembre se envió al ministro turco de Justicia el telegrama siguiente:

« EN NOMBRE DE LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS Y CON EL MAYOR VIGOR POSIBLE INSTO A SU GOBIERNO A QUE TRATE CON CLEMENCIA CONDENADOS A MUERTE EN YASSIADA TENIENDO PARTICULARMENTE EN CUENTA QUE LOS EXPERTOS CONSTITUCIONALES EN LOS JUICIOS ESTABAN DISCORDES ACERCA DE LA VALIDEZ DE LAS ACUSACIONES STOP ACEPTE LAS SEGURIDADES DE MI MAYOR RESPETO — SIR LESLIE MUNRO SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS GINEBRA ».

Sin embargo, se cumplieron las penas de muerte contra tres ex ministros, a saber: Sr. MENDERES, ex primer ministro de Turquía, Sr. ZORLU, ex ministro de Asuntos Exteriores, y Sr. POLATKAN, ex ministro de Hacienda; estos dos últimos fueron ejecutados el 16 de setiembre y el Sr. MENDERES el día siguiente.

Cuba : El 22 de setiembre el secretario general envió un telegrama al ministro de Justicia de Cuba para pedir detalles de las acusaciones formuladas contra setenta personas por delitos en materia de seguridad; pedía también autorización para que la Comisión pudiera enviar un observador al juicio y una contestación al telegrama. No se recibió ninguna respuesta. Según informaciones posteriores procedentes de Cuba, cinco o seis de los acusados fueron condenados a muerte y unas sesenta personas fueron condenadas a penas desde nueve hasta treinta años de prisión.

Ghana : El 6 de octubre se envió al presidente de Ghana el telegrama siguiente:

« LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS DE LA QUE TENGO EL HONOR DE SER EL SECRETARIO GENERAL HA TENIDO NOTICIA CON PROFUNDA PREOCUPACION DE LA DETENCION DE DESTACADOS ABOGADOS Y DE GRAN NUMERO DE OTRAS PERSONAS STOP FIGURAN ENTRE LOS ABOGADOS JOE APPIAH COMA VICTOR OWUSU Y J B DANQUAH COMA QUE ES EL PRESIDENTE DE FREEDOM AND

JUSTICE SECCION GHANESA DE LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS STOP EN VISTA DE LA INQUIETUD ESTAS NOTICIAS DESPIERTAN ENTRE LA COMUNIDAD JURIDICA MUNDIAL Y PARA ATENDER A PETICIONES RECIBIDAS POR LA COMISION PIDO RESPETUOSAMENTE INFORMACIONES SOBRE LAS ACUSACIONES CONTRA LOS ABOGADOS ANTES MENCIONADOS Y DEMAS PERSONAS — SIR LESLIE MUNRO ».

Se recibió la siguiente respuesta del Gobierno de Ghana, con fecha 14 de octubre: « CON REFERENCIA A SU TELEGRAMA DE SIETE DE OCTUBRE GOBIERNO PUBLICARA PRONTO LOS HECHOS COMPLETOS RELATIVOS A LAS DETENCIONES — PRESIDENCIA. » El Gobierno de Ghana anunció entonces que publicaría un Libro Blanco sobre los hechos relativos a las detenciones. En vista de que para el 30 de octubre no había aparecido tal publicación, el secretario general envió en dicha fecha otro telegrama al Gobierno de Ghana en los términos siguientes:

« TODAVIA NO HE RECIBIDO EL LIBRO BLANCO QUE SEGUN TENGO ENTENDIDO EXPONDRÁ DETALLADAMENTE LAS ACUSACIONES CONTRA LOS DETENIDOS RECIENTEMENTE EN GHANA EN VIRTUD DE LA LEY SOBRE DETENCION PREVENTIVA STOP PIDO RESPETUOSAMENTE QUE VISTA LA GRAVEDAD DE LA CUESTION SE ENVIE URGENTEMENTE EL LIBRO BLANCO A LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS STOP RUEGOLE ACEPTE LAS SEGURIDADES DE MI MAYOR CONSIDERACION ».

En respuesta a este telegrama, el Gobierno de Ghana manifestó el 11 de noviembre que no se había publicado todavía ningún Libro Blanco. Este fué finalmente publicado por el Gobierno de Ghana el 11 de diciembre de 1961.

Después de habersele rehusado la entrada en Ghana al Sr. R. P. MOOKERJEE, como observador de la Comisión, sir LESLIE MUNRO emitió una declaración de prensa desde Nueva Delhi, el 25 de enero de 1962, en la que expresaba el pesar de la Comisión ante tal decisión y que contenía, asimismo, un análisis crítico sobre la discutida Ley de Detención Preventiva de Ghana.

Túnez : En un comunicado de prensa de fecha 14 de octubre, la Comisión anunció la publicación de las conclusiones del Comité nombrado para investigar las acusaciones hechas por el Gobierno de Túnez.

Congo - Leopoldville : El 20 de noviembre el secretario general envió al presidente del Consejo de Ministros de Italia el telegrama siguiente:

« LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS EXPRESA SU PESAR MAS PROFUNDO POR EL ASESINATO BRUTAL Y NO PROVOCADO DE AVIADORES ITALIANOS POR OBRA DE TROPAS CONGOLESAS AMOTINADAS Y COMO RESULTADO DE ACTOS ILEGALES CRUELES E INEXCUSABLES STOP LOS AVIADORES REALIZABAN SU TAREA HUMANITARIA AL SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS Y DESEMPEÑABAN UNA PARTE ESENCIAL EN EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES EN UN ESTADO CONGOLES AGITADO Y DIVIDIDO STOP LOS FAMILIARES DE LOS MUERTOS COMA EL PUEBLO Y EL GOBIERNO DE ITALIA RECIBEN CON MOTIVO DE ESTA TRISTE PERDIDA EL PESAME MAS SENTIDO DE LA COMISION Y POR CONDUCTO SUYO DE MILLARES DE ABOGADOS DEL MUNDO ».

NACIONES UNIDAS

En otro lugar de este número (página 4) se hace mención de la asistencia de sir LESLIE MUNRO al seminario celebrado en Ciudad de México en agosto pasado, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sobre el tema Amparo, *habeas corpus* y procedimientos análogos de protección judicial contra la violación de los derechos humanos.

La División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas piensa celebrar tres seminarios en el curso del año actual. El primero tendrá lugar en Nueva Delhi del 20 de febrero al 5 de marzo sobre el tema Libertad de información. Representarán a la Comisión los Sres. S. VARMA, abogado, y RAM SINGH, director de periódico. El segundo tendrá lugar en Tokio los días 8 y 9 de mayo en torno a la condición de la mujer en el derecho de familia; asistirá a él como observador de la Comisión el Sr. JEAN C. MORICE, procurador general de Camboya. Por último, del 15 al 25 de junio se celebrará un seminario en Estocolmo acerca de los procedimientos judiciales y de otras clases contra el abuso de la autoridad administrativa; se prestará especial atención a las funciones de las instituciones parlamentarias. Actuarán como observadores de la Comisión los profesores HENRIK MUNKTELL, miembro de la Comisión Internacional de Juristas, y GUSTAV PETRÉN, de Estocolmo.

En mayo pasado el Sr. CHARLES G. RAPHAEL, secretario ejecutivo del Fondo Estadounidense para Juristas Libres de Nueva York, presidió en la Sede de las Naciones Unidas una conferencia de organizaciones no gubernamentales que trató de los problemas sociales y de beneficencia en las zonas industriales y urbanas.

Del 5 al 15 de diciembre de 1961 se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, una reunión del grupo consultivo de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes. Miembros de la Secretaría de la Comisión Internacional de Juristas asistieron como observadores y entablaron relación con muchos de los delegados. Un centenar de eminentes especialistas que representaban a cuarenta y cinco países intercambiaron opiniones, relataron sus experiencias y llegaron a conclusiones sobre los cuatro principales temas siguientes:

1. Planeamiento y construcción de instituciones para el tratamiento de delincuentes juveniles y adultos;
2. Prevención de la delincuencia juvenil;
3. Detención de adultos y jóvenes antes del juicio;
4. Tratamiento terapéutico en grupo y trabajo educativo en grupo.

SECCIONES NACIONALES

ALEMANIA :

La sección se reunió los días 2 y 3 de diciembre en Würzburg y acogió complacida la presencia del secretario general. El tema de la reunión, que era

Justicia conforme a derecho, fué presentado por el Dr. I. FETSCHER. La asamblea escuchó luego una disertación del Dr. HERMANN WEINKAUFF, ex presidente del Tribunal Supremo Federal, sobre el derecho natural y las decisiones legales. El segundo día se dieron dos conferencias; la primera, a cargo del profesor FRITZ VON HIPPEL, versó sobre justicia e injusticia y la segunda, por el profesor FRANZ WIEACKER, sobre la realidad y la justicia.

AUSTRALIA :

La sección australiana sufrió la pérdida del magistrado PIPER, que fué uno de los primeros miembros del Consejo y el primer vicepresidente de la subsección de Australia Meridional. El presidente de la sección, sir OWEN DIXON, ha cesado como tal, pero ha aceptado el cargo de miembro del Patronato. El nuevo presidente es el Sr. EDWARD ST. JOHN, Q. C. En el curso del año, sir ROSS McDONALD dimitió la vicepresidencia de la subsección de Australia Occidental y el Sr. H. V. REILLY fué elegido para sucederle. El Sr. P. R. GROGAN fué nombrado secretario adjunto.

Según la Memoria anual de la sección para 1961, se espera que los vicepresidentes de los demás Estados seguirán el ejemplo dado por Australia Occidental y formarán subsecciones estatales. La sección tiene actualmente unos 320 miembros en toda Australia.

Por conducto de un subcomité presidido por el magistrado R. ELSE-MITCHELL, la sección ha empezado a investigar la eficacia de los medios que en Australia se facilitan a los acusados que conocen el inglés de manera insuficiente y que no pueden ser enjuiciados equitativamente debido a las dificultades lingüísticas.

Durante el año, la sección recibió en varias ocasiones quejas de personas según las cuales las medidas tomadas por los departamentos ministeriales a su respecto eran arbitrarias e incompatibles con el imperio de la ley. En cada ocasión la sección estudió el caso y, cuando lo consideró necesario, se dirigió al departamento correspondiente para conocer los principios en que se basaban las medidas tomadas.

FRANCIA :

El Comité Ejecutivo se reunió en setiembre y escuchó un informe del Sr. RENÉ DEGOUY sobre los procesos de Yassiada, Turquía. La sección recibió la visita del secretario general de la Comisión cuando éste estuvo en París a principios de octubre.

El Comité Ejecutivo se reunió de nuevo en octubre. A iniciativa del Sr. LOUIS-EDMOND PETTITI, se decidió celebrar un coloquio el 12 de mayo de 1962 en Royau-mont entre abogados y filósofos franceses con objeto de formular una mejor definición del imperio de la ley.

El 10 de febrero de 1962 se celebró en París la reunión general anual de « Libre Justice ». El tema de la reunión, que versó sobre la jurisdicción criminal de excepción, ofreció la oportunidad de tratar sobre los tribunales militares. Hubo unos diez discursos de importancia, los cuales fueron seguidos de discusiones de carácter general. En esta reunión se adoptó una

resolución por la que se expresa, *inter alia*, que « la reciente ampliación de la jurisdicción militar, especialmente en asuntos relacionados con la seguridad del Estado, ha fracasado, con frecuencia, en su propósito de facilitar el curso de la justicia. » La mencionada resolución afirmaba que « en tiempo de paz, y con el fin de que sean observados el imperio de la ley y las medidas de seguridad de las instituciones de la República con respecto a las libertades humanas, es esencial implantar de nuevo la competencia total de los tribunales ordinarios, reservando al Ministerio Fiscal la iniciativa para procesar y al juez examinador la tarea de dirigir la investigación preliminar. »

REINO UNIDO :

En junio se publicó la cuarta Memoria anual de « Justice », sección británica de la Comisión. Ésta tiene en el Reino Unido 833 miembros individuales y 70 corporativos. El número de miembros residentes en ultramar (principalmente en los países del Commonwealth) es de 160.

El lord canciller ha confiado a « Justice » la tarea de investigar la cuestión de compensar a las víctimas de actos de violencia. Está formándose un comité a este fin; ha aceptado la presidencia lord LONGFORD (antes lord PAKENHAM, ex ministro).

El informe de « Justice » sobre *The Citizen and the Administration: the Redress of Grievances* fué publicado en octubre. El informe, presentado por sir OLIVER FRANKS y con un prefacio de lord SHAWCROSS, ha sido acogido favorablemente por la prensa. El informe es principalmente obra de sir JOHN WHYATT, director de Investigación de « Justice ». La Comisión espera publicar un comentario sobre el informe en el primer número de la Revista para este año.

« Justice » no ha podido todavía publicar un boletín regular propio, pero se ha llegado a una avenencia con el periódico *The Lawyer* (llamado antes *The Oxford Lawyer*) que insertará noticias y opiniones de « Justice ». El número de otoño de *The Lawyer* contenía la primera sección dedicada a « Justice ».

En octubre el secretario general de la Comisión asistió a la 21ª reunión del Consejo, celebrada en octubre; dióle la bienvenida en nombre del Consejo su vicepresidente, sir EDWIN HERBERT.

NUEVAS SECCIONES :

Se están formando nuevas secciones nacionales en Birmania, Costa Rica y Nueva Zelandia, sobre las

que esperamos dar más detalles en el próximo número de la Gacetilla.

CONCURSO DE ENSAYOS

El Jurado está estudiando actualmente los ensayos aceptados.

NOTAS DE ORGANIZACIÓN

El Comité Ejecutivo de la Comisión se reunió en Ginebra los días 1º y 2 de julio. En esa ocasión el Dr. LALIVE, ex secretario general, transfirió sus funciones a su sucesor, sir LESLIE MUNRO, a quien el Comité Ejecutivo dió formalmente la bienvenida con motivo de su nombramiento.

A invitación de la sección italiana de la Comisión, el Comité Ejecutivo se reunió en Roma los días 14 y 15 de octubre.

El Comité Ejecutivo se reunió por primera vez en 1962 en Ginebra los días 6 y 7 de enero.

PUBLICACIONES

Desde que apareció la última Gacetilla, la Comisión ha editado las publicaciones siguientes:

Conferencia Africana sobre el Imperio de la Ley, Lagos, Nigeria, 3-7 de enero de 1961. (Junio, 1961.) Informe sobre la primera Conferencia Africana con la participación de 194 juristas de 23 naciones africanas, así como de 9 países de otros continentes.

The Cassell Case: Contempt in Liberia (agosto, 1961). Este folleto contiene un estudio jurídico sobre la expulsión de la abogacía del Sr. CHRISTIAN A. CASSELL, de Monrovia, por haber formulado observaciones críticas acerca de la administración liberiana de justicia en la Conferencia de Lagos, organizada por la Comisión en enero de 1961.

Boletín de la Comisión Internacional de Juristas, núm. 12 (noviembre, 1961). Este número contiene artículos sobre la Alemania Oriental, Australia, Ceilán, Etiopía, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Senegal, Suiza y la URSS.

Revista, vol. III, núm. 2 (invierno, 1961). En este número concluye la serie de estudios sobre la detención preventiva con artículos sobre la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, Ghana y Malaya. Hay también un artículo sobre las atribuciones de urgencia y un documento sobre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Completan este número 22 páginas de revista de libros.

REVISTA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS

En el año 1957, la Comisión aumentó la serie de sus publicaciones con la edición la de Revista, que, en un plano superior, trata de los variados aspectos del imperio de la ley y especialmente de la administración de la justicia en diferentes sistemas jurídicos.

La Comisión Internacional de Juristas ha distribuido un total de dos millones de publicaciones, desde la fecha en que apareció la primera de éstas en el año 1954 hasta el final de 1961. Estas publicaciones se envían únicamente a quienes en forma específica así lo solicitan o a quienes de algún otro modo hayan mostrado un vivo interés en la labor y objetivos de la Comisión.

Gracias a la generosidad de juristas privados y de organizaciones jurídicas de diversos países, la Comisión ha podido distribuir sus publicaciones gratuitamente hasta finales de 1960. Sin embargo, el gran aumento del número de suscripciones ha hecho necesaria la contribución de los lectores para los gastos de impresión de la Revista, mediante un pequeño pago anual (Fr. S. 9, £0.15.0, \$2.00, o su equivalente en otras monedas).

La Revista de la Comisión Internacional de Juristas se publica dos veces al año. El próximo número aparecerá en la primavera de 1962. Las solicitudes de inscripción deben ser enviadas a la COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS, 6, rue du Mont-de-Sion, o a las secciones nacionales correspondientes.

La Revista se envía al mundo entero por correo ordinario sin gasto alguno por tal concepto, pero en el caso de que se desee el envío por vía aérea, habrá de abonarse un suplemento.